

DECRETO N° 0785
NEUQUÉN, 07 AGO 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 4666-M-02 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Economía, solicita la contratación del sistema de débito directo de tasas municipales;

Que en el llamado a Licitación Pública N° 10/01 se adjudicó la contratación del servicio de administración y gestión de servicios integrales de recaudación;

Que el Director Municipal a fs. 1/2 señala que una de las tareas de mayor importancia es el cobro de tributos municipales mediante el sistema de débito automático en cuentas corrientes y cuentas de ahorro bancarias, para lo cual es imprescindible contratar a un banco que se ocupe del procesamiento de las transacciones;

Que atento a ello, la Dirección General de Administración solicitó al Banco Provincia del Neuquén S.A. las cotizaciones del mencionado servicio, teniendo en cuenta una Carta de Intención suscripta con la mencionada Institución, para realizar este tipo de tareas, no obteniendo respuesta de ésta;

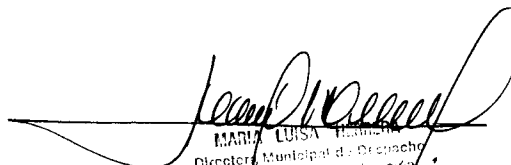
Que se obtuvieron, a solicitud del Municipio, ofrecimientos de propuestas integrales referentes al servicio en cuestión del Banco Credicoop Cooperativo Limitado y del Banco Francés;

Que a fs. R-16 se cuenta con la aprobación de los señores: Subsecretario de Economía, y Secretario de Economía y Gestión Urbana, para la puesta en práctica del citado servicio;

Que previo a su implementación, es necesario contar con dictamen de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que mediante Dictamen N° 395/02 obrante a fs. 18 la mencionada Dirección se expide manifestando que vista la solicitud de contratación del servicio y las propuestas integrales recepcionadas, no existen objeciones formales para su implementación;

Que el Director General de Administración sugiere,
///...2°


MARÍA LUISA TRAVERSO
Directora Municipal de Dirección
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º...///

mediante informe que luce a fs. 24, que si bien correspondería realizar un llamado a licitación pública, debería considerarse el gasto que ocasionaría la publicidad correspondiente y la conveniencia de efectuar un llamado a licitación privada bajo la condición de invitación formal con el propósito de que participen todas las entidades bancarias habilitadas en la ciudad de Neuquén, adjuntando listado emitido por la Dirección Municipal de Comercio e Industria;

Que se cuenta con la aprobación del señor Subsecretario de Economía, a lo expuesto precedentemente;

Que la Dirección General de Administración remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de emitir la norma legal según proyecto de decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

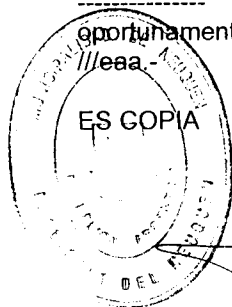
DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR el llamado a licitación privada bajo la condición de ----- invitación formal a todas las entidades bancarias habilitadas en la ciudad de Neuquén, para la contratación del servicio de cobro de tributos municipales, mediante el sistema de débito automático en cuentas corrientes y cajas de ahorro bancarias, en el marco de las excepciones previstas en el Artículo 3º) Inciso 2, punto c) de la Ordenanza N° 7838.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración, procédase de ----- conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

[Handwritten Signature]
MARIA VILSA HERRERA
Secretaría Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén